

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO de demarcación de un tramo de la zona federal del Río Sonora, localizado en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General Técnica.

AVISO DE DEMARCACION DE UN TRAMO DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO SONORA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis fracciones III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o. fracciones I, IX, XI, XII, XX, XLVII y XLVIII, 4o., 9o., 113 fracciones II, IV y V, y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción IX, 4o. fracciones I, II y IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción XXXI inciso a), 40, 41, 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 6, 8, 9, 11 fracción VII, 13 fracciones I, II y III inciso c), 52 fracción IV inciso e) y 54 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, hago del conocimiento general que la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, adscrita a la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, realizó la revisión y aprobación de los trabajos técnicos topográficos realizados por el Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, correspondientes a la delimitación del cauce y zona federal del Río Sonora, en una longitud aproximada de 8600 metros (del Km 9+620 al Km 18+220); y se localiza en el Fraccionamiento Villa del Prado al Ejido Villa de Seris, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Las aguas del Río Sonora, están determinadas de propiedad nacional, según declaratoria No. 14 de fecha 6 de enero de 1960 publicada en el Diario Oficial de la Federación, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 2 de febrero de 1960.

El presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Sonora y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa, también deberá notificarse en forma personal a los propietarios colindantes; acto continuo a la notificación, se procederá a la localización de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal del Río Sonora levantándose acta circunstanciada, en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, para que en un término que no exceda de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá sobre la demarcación correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes debidamente autorizados, estarán a disposición de los interesados, en la oficina de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

Este Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2012.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.